

**INFORME DE LA SEGUNDA
SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE
PRESUPUESTOS**, recaído en la Partida 25
Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto
de Ley de Presupuestos del Sector Público
para el año 2016.

BOLETÍN N° 10.300- 05.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

- - -

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), el Honorable Senador señor Baldo Prokurica Prokurica, y los Honorables Diputados señores Javier Macaya Danús y Daniel Núñez Arancibia.

Concurrieron especialmente invitados: del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministro señor Pablo Badenier y el Subsecretario señor Marcelo Mena; del Servicio de Evaluación Ambiental, el Director Ejecutivo señor Jorge Troncoso; y de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Superintendente señor Cristián Franz.

De la Dirección de Presupuestos, la Jefa del Sector Ministerios Políticos, señora Mabel Barrales y la analista señora Paula Aravena.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron:

PARTIDA 25

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La Partida en estudio se compone de tres Capítulos, correspondientes a la Subsecretaría del Medio Ambiente 01, Servicio de Evaluación Ambiental 02 y Superintendencia del Medio Ambiente 03, que se analizarán en ese orden.

La Partida 25 comprende los siguientes Ingresos y Gastos: Ingresos por un total de \$48.940.067 miles, que se desglosan como se indica: en Otros Ingresos Corrientes \$295.677 miles, Aporte Fiscal \$48.641.390 miles y Saldo Inicial de Caja \$3.000 miles.

Gastos equivalentes a \$48.940.067 miles, que se desglosan del siguiente modo: Gastos en Personal \$26.510.382 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$12.159.196 miles, Transferencias Corrientes \$8.107.229 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$2.160.260 miles y Servicio de la Deuda \$3.000 miles.

Capítulo 01

Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente

El Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, contempla Ingresos por \$28.659.412 miles en total, que se desglosan de la siguiente manera: Otros Ingresos Corrientes por \$208.708 miles, Aporte Fiscal por \$28.449.704 miles y Saldo Inicial de Caja de \$1.000 miles.

Los Gastos ascenderán a \$28.659.412 miles, distribuidos en \$12.693.511 miles para Gastos en Personal, \$9.006.052 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$5.432.317 miles en Transferencias Corrientes, \$1.526.532 miles para Adquisición de Activos No Financieros y \$1.000 miles en Servicio de la Deuda.

Este Capítulo contempla doce glosas.

El Capítulo considera la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 20 vehículos.

El mismo Capítulo cuenta con la Glosa 02, que estipula que el Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.

La Glosa 03, asociada también al Capítulo 01, considera que la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, cuenta con la Glosa 04, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 444.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. El señalado personal no podrá exceder de 46 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: \$77.491 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional \$177.212 miles y en el exterior \$53.603 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 51, con \$685.582 miles.

Añade la glosa que las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 32, con \$349.759 miles.

La Glosa 05, referida al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye capacitación y perfeccionamiento ley N° 18.575, ascendente a \$102.699 miles.

En tanto que la Glosa 06, referida al mismo Subtítulo anterior, incluye:

a) \$2.582.806 miles, para la realización de estudios medioambientales.

b) \$1.101.982 miles, para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental y \$543.912 miles para la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental.

Agrega la glosa que la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.

Por su parte, la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, dispone que para el cumplimiento del convenio entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Fundación Sendero de Chile, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. En el convenio que se suscriba al efecto, agrega, se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. El convenio será publicado en la página web de la Subsecretaría y de la Fundación Sendero de Chile, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

La precitada información, continúa la glosa, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

La Glosa 08, referida al Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 005 Planes de Recuperación Ambiental, indica que con cargo a estos recursos se financiará la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental, con los actores involucrados en los territorios priorizados por la Subsecretaría del Medio Ambiente. Para estos efectos, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con organizaciones, organismos o fundaciones locales o nacionales, tanto privadas como públicas, que estén en condiciones de desarrollar este tipo de actividades.

En los convenios que se suscriba para tales efectos, agrega la glosa, se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web, tanto de la Subsecretaría como de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

Por su parte, la Glosa 09, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem.

El gasto en personal incluye: 1 persona para el Fondo de Protección Ambiental, con \$37.534 miles; 1 persona para Certificación Ambiental Municipal, con \$10.207 miles; y 15 personas para Calefacción Sustentable, con \$248.678 miles.

Los gastos de este ítem, agrega, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

La Glosa 10, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Fondo de Protección Ambiental contempla que podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.

La Glosa 11, asociada al mismo Ítem y Subtítulo, Asignación 009 Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana, dispone que se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

De igual forma, la glosa establece que antes del 31 de marzo de 2016, el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

Por último, la Glosa 12, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 011 Calefacción Sustentable, establece que se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambio de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.

La Subsecretaría del Medio Ambiente, agrega, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.

- - -

Capítulo 02

Programa 01 Servicio de Evaluación Ambiental

El Capítulo considera Ingresos por \$13.047.649 miles, originados en \$80.952 miles de Otros Ingresos Corrientes, \$12.965.697 miles de Aporte Fiscal, y en Saldo Inicial de Caja por \$1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán a \$13.047.649 miles, distribuidos en \$8.667.220 miles para Gastos en Personal, \$1.997.238 miles en Bienes y Servicios de Consumo, \$2.069.346 miles en Transferencias Corrientes, \$312.845 miles en Adquisición de Activos No Financieros y \$1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que considera una dotación máxima de 17 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 311.

No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Añade que dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias al año por \$13.273 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de \$26.875 miles y de \$4.250 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 4, con \$10.395 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 24, y un monto de \$346.898 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye \$79.904 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye: 46 personas para Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, con \$802.012 miles; y 14 personas para Administración Sistema SEIA Electrónico, con \$200.651 miles.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

- - -

Capítulo 03

Programa 01

Superintendencia del Medio Ambiente

Considera Ingresos por \$7.233.006 miles, originados en Otros Ingresos Corrientes por \$6.017 miles, \$7.225.989 miles de Aporte Fiscal, y un Saldo Inicial de Caja de \$1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán a \$7.233.006 miles, distribuidos en \$5.149.651 miles para Gastos en Personal, \$1.155.906 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$605.566 miles en Transferencias Corrientes, \$320.883 miles en Adquisición de Activos No Financieros y \$1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 13 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación Máxima de Personal: 152.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.

b) Horas extraordinarias al año por \$19.186 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional de \$63.540 miles, y en el exterior de \$8.566 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 22, con \$237.991 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye \$57.738 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Programas de Fiscalización Ambiental, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo, se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal que se financia será de \$269.413 miles para financiar un número de hasta 18 personas.

Los gastos asociados a este ítem, continúa la glosa, serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. La Superintendencia informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.

- - -

El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier, expuso que el presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente es de continuidad, con un incremento para el año 2016 sólo de un 4,6%. El énfasis del crecimiento se concentra en dos prioridades establecidas en el Programa de Gobierno: Estrategia de Planes de Descontaminación Atmosférica y Programa de Planes de Recuperación Ambiental y Social para Territorios Vulnerables (PRAS). A su vez, el Servicio de Evaluación Ambiental destinará recursos para brindar apoyo técnico a las comunidades potencialmente afectadas por iniciativas de inversión con impacto ambiental, mientras que la Superintendencia del Medio Ambiente aumentará su presencia regional, mediante la apertura de tres nuevas oficinas, que se sumarán a las seis actualmente en funcionamiento.

El incremento de un 4,6%, específicamente, se refleja en el aumento de un 3,9% en el Subtítulo 21 Gastos en Personal, un 6% en el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, un 10,5% en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes y un 13,3% en el Subtítulo 29 Activos No Financieros. Desglosado por capítulo, el mayor incremento se observa en Superintendencia del Medio Ambiente con un 12,9%, luego el Servicio de Evaluación Ambiental con un 10,4% y, finalmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente con un aumento marginal de un 0,4%.

En términos programáticos, agregó, la contaminación atmosférica sigue siendo el principal desafío ambiental para el Ministerio, para cuya disminución se proyectó la elaboración de 14 planes de descontaminación ambiental para el período 2014-2018, de los cuales se aprobaron recientemente cuatro: Talca-Maule, Chillán-Chillán Viejo, Osorno y Coyhaique, que se suman a los planes de Andacollo y Temuco. Además, en conjunto con el Ministerio de Salud se ha implementado un plan de alerta sanitaria mediante la ubicación de estaciones de monitoreo en ciudades sin plan de descontaminación vigente, decretando zonas y medidas de excepción en días y horas críticas, plan que continuará el 2016 por los resultados positivos registrados.

A los planes de descontaminación, detalló, se suma un programa de calefacción sustentable que apunta a solucionar defectos estructurales en el uso de energía, con el objeto de reducir la contaminación ambiental, sin restringir ni prohibir el uso de determinada fuente de calefacción. Así, señaló, se continuará con el programa de recambio de equipos de calefacción a leña por equipos de tecnología más avanzada o por sistemas de calor alimentados por otras fuentes, como gas, pellet, electricidad o parafina, con equipos certificados. El programa se aplica a ciudades con un plan de descontaminación vigente, por ejemplo, para el próximo año se planea instalar más de 3.400 calefactores en Rancagua, Chillán, Los Ángeles, Valdivia, Osorno y Coyhaique, totalizando más de 12 mil recambios al 2016. Dicho programa no sólo se financia con recursos del nivel central, también existe una experiencia regional en Los Lagos a través del Fondo Nacional para el Desarrollo Regional (FNDR). Otra medida que se suma a los planes, es el incremento de subsidios de aislación térmica para disminuir el consumo de energía al interior de los hogares, política dirigida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Para cuantificar el beneficio económico de implementar un plan de descontaminación ambiental, destacó, se ha aplicado una metodología a los cuatro planes recientemente aprobados, que arroja una relación de costo-beneficio de cuatro a seis veces el valor invertido, demostrando la importancia de continuar una política de esta naturaleza. Otra prioridad en materia de contaminación atmosférica, resaltó, es la dictación de la norma primaria horaria para óxido de azufre para evitar contaminación extrema en zonas industriales.

Conjuntamente con la descontaminación ambiental, destacó otras prioridades programáticas. En primer término, se refirió a las medidas adoptadas para enfrentar el cambio climático, como la aprobación del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático y el Plan de

Adaptación de Salud, y la consulta pública del Plan de Adaptación de Infraestructura, sumado a la participación internacional del Ministerio por medio de transferencias tecnológicas para cumplir la meta del año 2030 y la arquitectura financiera comprometida por las Naciones Unidas (ONU).

En otro ámbito, mencionó los avances en materia de educación ambiental. En la discusión presupuestaria anterior los parlamentarios observaron la necesidad del Ministerio de trabajar en forma más sistemática y organizada con la comunidad. En este sentido, fue que se creó la Academia Nacional de Educación Ambiental Adriana Hoffmann, con la finalidad de sistematizar, ordenar y coordinar la formación de ciudadanos mediante cursos presenciales y virtuales, con énfasis en el mundo escolar y municipal.

Asimismo, aludió al lanzamiento del Plan de Acción de Áreas Protegidas (2015-2030); al avance en el portafolio de creación de nuevas áreas protegidas, Área Marina Protegida de Rapa Nui, incorporando consulta indígena; y a la aprobación de nuevos planes de manejo en áreas marinas protegidas, Archipiélago de Juan Fernández y Parque Marino Rapa Nui.

Luego, expuso que en el Plan de Recuperación de Territorios Ambientalmente Vulnerables (PRAS), conocido como zonas de sacrificio, se invertirán \$273.513 miles en la Región de Atacama, \$6.228 miles en la Región de Valparaíso y \$264.171 miles en la Región del Bío Bío, donde el Ministerio pondrá especial atención en interactuar con gobiernos locales y comunidades para elaborar un diagnóstico participativo e incrementar la fiscalización, como también focalizar la inversión de los fondos de protección ambiental en zonas con impacto ambiental histórico.

En términos legislativos, hizo presente que el Ministerio trabaja en el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín 9.404-12), que fue aprobado en general por el Senado y, actualmente, se encuentra en discusión particular en su Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, trámite en suspenso a la espera de arribar a un acuerdo con los demás ministerios intervinientes en el tema y resolver el procedimiento para dar cumplimiento al Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicha iniciativa de ley compromete, de acuerdo a su informe financiero, un presupuesto de \$33.000.000 miles cuando el nuevo servicio esté en pleno funcionamiento.

Por su parte, añadió, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados discute en particular la iniciativa legal que establece la Ley de Protección y Preservación de Glaciares (Boletín N° 9.364-12), mientras que el Senado hace lo propio con el proyecto de ley que establece Marco para la Gestión de Residuos y Responsabilidad Extendida del Productor (Boletín N° 9.094-12).

Por último, señaló, la Comisión Especial de Zonas Extremas del Senado conoce el proyecto legal que establece la Prohibición y Sustitución Progresiva de las Bolsas de Polietileno, Polipropileno y Otros

Polímeros Artificiales No Biodegradables en la Patagonia Chilena (Boletín 9.133-12), moción de la Honorable Senadora señora Goic. Al respecto, el Ejecutivo, a través de los ministerios de Hacienda, Economía, Fomento y Turismo, Secretaría General de la Presidencia, junto con la Dirección de Presupuestos y la industria, estudia una indicación sustitutiva que permita regular el estándar y calidad de las mismas mediante normas aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización aplicable a todo el país.

A continuación, el **Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEIA), señor Jorge Troncoso**, describió como principales desafíos del organismo para el 2016, apoyar a las comunidades en la comprensión de los estudios y declaraciones de impacto ambiental, a objeto de disminuir brechas de manejo de información entre titulares de proyectos y ciudadanía; difundir y capacitar a la comunidad sobre las modificaciones al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; llevar adelante la consulta indígena en el marco de procesos de evaluación ambiental de proyectos; e incrementar capacidades y desarrollo de nuevas funcionalidades en la plataforma informática del Servicio.

El presupuesto para el próximo año, consignó, presenta un incremento de un 10,4%, con un 4% en el Subtítulo 21 Gastos en Personal, por el mayor costo por incremento de funcionarios elegidos por la Alta Dirección Pública y el financiamiento completo de la dotación autorizada; 10,4% en el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, por aumento en el costo de servicios de soporte de red informática, la renovación de contrato de arriendo de la oficina central y el cambio de oficinas de las direcciones regionales VI y IX; 50,1% en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, para financiar la continuidad de las medidas presidenciales pro inversión, la realización de talleres de capacitación a servicios, consultores y titulares en el Reglamento del SEIA y mejorar la disponibilidad de servicios tecnológicos de la plataforma virtual del Servicio; por último, el Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros en un 3,6%, por la adquisición de licencias informáticas.

Enseguida, el **Superintendente del Medio Ambiente, señor Cristian Franz**, apuntó como desafíos de la institución para el 2016, fortalecer el despliegue territorial, por medio de la instalación de tres oficinas regionales en Atacama, Valparaíso y Bío Bío, y la apertura de oficinas en Tarapacá, O'Higgins y Los Lagos, permitiendo el apoyo de las nuevas oficinas a regiones que cuentan con solo un fiscalizador; fortalecer la potestad sancionadora de la Superintendencia, incorporando nuevos profesionales al área, específicamente a la División de Sanciones y Cumplimiento, y otorgar soporte tecnológico para coordinar la relación entre aquella y la División de Fiscalización; y potenciar la coordinación con organismos sectoriales, mediante un adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), permitiendo fortalecer el modelo de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El presupuesto para el año 2016, acotó, presenta un incremento de 12,9%, con un 12,1% de alza en el Subtítulo 21 Gastos en Personal, por el aumento de dotación en 24 personas, 18 de las cuales serán destinadas a las nuevas oficinas regionales, dos a las oficinas actuales y

cuatro reforzarán el nivel central; en tanto los Subtítulo 22 y 24 suben un 13,8% y un 25,5%, respectivamente, mientras que el Subtítulo 29 se alza levemente en un 1,9%.

El Honorable Diputado señor Lorenzini recordó que en la discusión presupuestaria anterior el Ministerio se comprometió en el Protocolo de la Ley de Presupuestos, a realizar un estudio de factibilidad para crear un organismo de participación ciudadana en cada región, sin embargo, no observa recursos para el cumplimiento de esta finalidad, pese al alza significativa de gasto en personal de la Superintendencia y la transferencia exclusiva de recursos a una institución colaboradora de carácter privado, Fundación Sendero de Chile; la ciudadanía requiere capacitarse para enfrentar la discusión de proyectos ambientales y el presente presupuesto no cubre esa demanda.

El Honorable Senador señor Prokurica comentó que la Comisión de Minería y Energía del Senado emitió un informe acerca de las perspectivas futuras de la industria de la fundición y refinación de minerales (FURE), la situación actual de esta actividad en el país y las alternativas estratégicas que pueden considerarse para su desarrollo en condiciones de competitividad en el mercado internacional, donde quedó de manifiesto la compleja realidad de las fundiciones en general y de las de propiedad del Estado en particular, que figuran como las peor evaluadas en materia de contaminación y gestión económica. El documento, añadió, también se refiere a la poca capacidad de recuperación de metales de las fundiciones, las altas exigencias futuras de mercados compradores como China y la idea de ciertas autoridades de cerrar fundiciones en vez de modernizar las instalaciones. Chile posee el 36% de las reservas mundiales de cobre y abarca el 30% del mercado internacional.

Agregó que el proceso de modernización de una fundición conlleva ocho años en promedio y Paipote, por ejemplo, ni siquiera ha decidido la tecnología que usará ni considerado los recursos para dicho objetivo, por ende, difícilmente cumplirá con el plazo legal. En base a lo anterior, consultó al señor Ministro por la propuesta contenida en dicho informe para posponer la norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico que exige el 95% de captura de gases al 2018 y aspirar a un mayor rango, con el fin de transformar las fundiciones nacionales en una industria rentable y con mayor nivel de recuperación de material.

Relacionado con el mismo punto, preguntó por el estado de avance en la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica de Huasco, comunidad que espera con urgencia la aplicación de medidas ambientales, considerando que solo en dicha localidad se ubican siete centrales termoeléctricas.

A propósito del incremento en el número de funcionarios del SEIA, informado por su Director Ejecutivo, manifestó la expectativa de observar en el futuro un procedimiento de evaluación ambiental de los proyectos de inversión en regiones más expedito. En la Región de Atacama, sostuvo, los USD 36 mil millones de inversión

anunciados por el sector privado se redujeron a cero, porque todos los proyectos fueron rechazados. Por ejemplo, indicó, la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, cuyo objeto es consultar a los pueblos originarios cuando un proyecto de inversión sea susceptible de afectarles directamente, ha sido capturado por un sector que se opone a todos los proyectos, sin importar los derechos de la comunidad indígena ni el medio ambiente, concentrando su esfuerzo sólo en la obtención de beneficios económicos, cuando en realidad se debiera fomentar el respeto a los integrantes de dichos pueblos. Tal hecho se ha expandido, en parte, por la facilidad para formar una comunidad indígena donde, casualmente, todas se ubican cerca de explotaciones mineras o subestaciones eléctricas. El Ministerio, preguntó, ha elaborado alguna propuesta para enfrentar este negocio que paraliza todo tipo de inversión, sin preocuparse por la protección al medio ambiente ni el respeto a las comunidades indígenas; no es posible que los procesos se concentren en compensaciones económicas opacando estos principios fundamentales.

Por otra parte, valoró las prioridades legislativas destacadas en la exposición, a las cuales solicitó agregar el proyecto de ley que crea Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas (Boletín N° 9.151-21), iniciativa que pretende afrontar el daño ambiental ocasionado por la sobreexplotación del recurso marino, principalmente en las Regiones III, IV y V, realidad que afecta la reproducción de peces, crustáceos y moluscos, y destruye la barrera natural contra maremotos o marejadas. El plan es fomentar el repoblamiento en forma similar al decreto ley N° 701, objetivo para el cual se requiere un presupuesto mayor al actualmente comprometido.

También consultó al señor Ministro si entre las políticas ambientales lideradas por esa Cartera de Estado se ha considerado como prioridad una campaña por el buen uso del agua. Hoy en día, afirmó, ningún órgano del Estado se preocupa de incentivar un uso racional del vital elemento, en especial, en la zona norte del país, donde es tan escaso; urge crear conciencia en la ciudadanía de los efectos del calentamiento global y la sequía.

Por último, pidió antecedentes sobre el comportamiento de las empresas involucradas en accidentes ambientales, en particular, si se ha cumplido con la glosa de información considerada en la partida en discusión.

El **Honorable Diputado señor Macaya** solicitó mayor información para justificar el incremento de 100 funcionarios en el período de dos años y el rol que cumplen en cada institución, más allá que una parte de dicho aumento de personal se funde en la apertura de las nuevas oficinas regionales anunciadas.

Con respecto a los planes de descontaminación atmosférica, observó retraso no sólo en el plan de Huasco, advertido por el Honorable Senador señor Prokurica, sino en la mayoría de ellos, salvo los proyectados para las ciudades de Andacollo y Concepción. Si es, como ha manifestado el señor Ministro, la preocupación fundamental de la Secretaría de Estado, cómo es que los recursos para dicho objetivo disminuyen de manera tan significativa.

Posteriormente, se refirió al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, consultando por su tramitación, ya que luego de transcurridos seis meses desde que el Ejecutivo comprometiera la presentación de indicaciones no muestra ningún avance, sumado a que en el presente presupuesto no se observa un monto comprometido para la creación de dicho servicio, no obstante, el informe financiero mencionado en la exposición.

En cuanto al Programa de Recambio de Artefactos a Combustión a Leña, junto con valorar la estimulación del uso de otras fuentes de energía, como gas o electricidad, preguntó por la razón técnica para modificar la modalidad de transferencia de recursos, que antes contemplaba sólo al sector privado, incorporando ahora al sector público. Además, las transferencias corrientes al sector privado del Capítulo Subsecretaría del Medio Ambiente sólo se destinan a una institución, Sendero de Chile.

También solicitó alguna definición sobre el foco de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente para el año 2016 y mayor transparencia en el gasto, puesto que el presupuesto en debate elimina dos glosas de información sobre el uso de recursos destinados a la adquisición de programas informáticos.

En último término, hizo presente la necesidad de contar con una estación de monitoreo para material particulado fino, en la ciudad de San Fernando, ya que actualmente se mide la concentración de dicho material con la estación de Rancagua, con la consiguiente imprecisión en la obtención de datos fidedignos para afrontar la contaminación ambiental.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier, declaró que el compromiso de fortalecer la participación ciudadana se abordó con la creación de la Academia Nacional de Educación Ambiental, labor que puede complementarse con el trabajo de la Fundación Sendero de Chile, recordando que el pasado año la transferencia también fue exclusiva para dicha institución. El origen de la fundación, explicó, se vincula estrechamente con el Ministerio del Medio Ambiente, ya que el organismo nace de un programa creado bajo su alero durante la administración del ex Presidente Lagos, ejecutando buena parte de los programas de educación ambiental este año. Por otra parte, los programas de formación ciudadana en materia ambiental no sólo se reducen a la labor de Sendero de Chile, dado que el Fondo de Protección Ambiental y el Programa de Certificación Municipal, cuyos recursos se asignan por concurso público, también consideran un presupuesto para tal efecto. Asimismo, aseguró que todos los instrumentos de gestión ambiental del Ministerio contemplan obligatoriamente procesos de participación ciudadana: declaraciones y estudios de impacto ambiental, normas de calidad, planes de descontaminación atmosférica, entre otros.

Sobre la norma que regula la emisión de fundiciones, expuso que conoció el informe mencionado por el Honorable

Senador Prokurica, con ocasión de su participación en una sesión de la Comisión de Minería y Energía del Senado, donde se trató el tema. Al respecto, comentó que la normativa está vigente desde el 2013 y la discusión sobre el nivel de emisión de dichas instalaciones mineras, incluso es anterior a su promulgación, luego que la Organización para el Crecimiento y Desarrollo Económicos (OCDE) lo mencionara el año 2005, con motivo de su informe de evaluación ambiental sobre Chile. También llamó la atención que ninguno de los regulados por la norma ni el Ministerio de Energía ha solicitado una suspensión, revisión o prórroga de su vigencia, como lo propuso la señalada Comisión; el cumplimiento de dicha meta ambiental de emisiones contaminantes es tan importante como la establecida en la norma de emisión para centrales termoeléctricas.

Respecto al Plan de Descontaminación Atmosférica de Huasco, señaló que su avance sufrió un retraso por la catástrofe que azotó la Región de Atacama en marzo pasado, impidiendo al Comité Operativo reunirse en la zona. Hoy el plan se encuentra en la etapa de anteproyecto y, luego de su publicación en el Diario Oficial, se iniciará formalmente el proceso de participación ciudadana, cuya duración es de 60 días. Asimismo, apuntó, este plan es el único elaborado para una zona latente, declaración que data del año 2011, donde se evidenció poco avance en la adopción de medidas.

Con respecto al Convenio N° 169 de la OIT, expuso que los procesos de consulta indígena se aplican a proyectos de ley, actos administrativos y proyectos de inversión susceptibles de afectar directamente a una comunidad indígena. En este sentido, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde desarrollar procesos de consulta en los proyectos de inversión que ingresan al SEIA. El decreto supremo N° 66, que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena entró en vigencia al finalizar el gobierno anterior, por tanto, ha sido esta administración la que ha ejecutado todos los procesos llevados a cabo hasta el momento. En particular, el SEIA ha desarrollado 28 procesos de consulta por distintos proyectos, con una muy buena evaluación de sus resultados. Por cierto, no todos los procesos terminan en acuerdo, sin embargo, a su juicio, la implementación de las consultas ha significado disminuir notablemente la eventual judicialización de proyectos; en 18 meses sólo ha habido un revés judicial: el Morro, Región de Atacama.

También concordó en que los procesos de evaluación ambiental deben ser expeditos y de calidad, y debieran privilegiar medidas de mitigación ambiental y no económica, pero siempre cabe la posibilidad que el titular ofrezca fuera del sistema de evaluación compensaciones pecuniarias. El período de tramitación de los proyectos sometidos a declaración de impacto ambiental durante el 2014-2015 fue, en promedio, de 72 días hábiles, tiempo menor al plazo máximo de 90 días. En el caso de los estudios de impacto ambiental el promedio de tramitación fue de 150 días corridos, sin contar las suspensiones solicitadas por los titulares. En ambos casos, valoró, es un tiempo razonable de tramitación.

Para perfeccionar y fortalecer tales procesos, continuó, es indispensable incrementar el personal del SEIA, lo que responde

en cierto modo a las dudas planteadas por varios integrantes de la Comisión sobre el aumento sostenido en el gasto de funcionarios, hecho que se suma al crecimiento gradual de la Superintendencia del Medio Ambiente, tal cual se previó en la ley que creó dicho ente fiscalizador, y a la meta de elaborar 14 planes de descontaminación atmosférica, objetivo para el cual se requiere de personal idóneo para el seguimiento de los mismos.

En cuanto al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, aclaró que la iniciativa ingresada el año 2014 difiere de la presentada por el gobierno anterior, principalmente en tres aspectos: reconocimiento explícito a las áreas de conservación privadas, carácter indelegable de la administración del área protegida y aplicación de instrumentos de preservación y conservación de la biodiversidad tanto dentro como fuera de las áreas de protección. Es cierto, reconoció, que la discusión no ha avanzado porque el Ejecutivo no ha presentado la indicación comprometida, hecho que se debe a la necesidad de someter a consulta indígena el proyecto de ley y las indicaciones, proceso inédito en el país, el cual se encuentra en fase de elaboración de términos y definición de materias que serán consultadas.

Finalmente, expresó que, sin perjuicio de compartir la preocupación del Honorable Senador Prokurica por la escasez hídrica y el repoblamiento de algas, el Ministerio no contempla una campaña promocional para el uso eficiente del agua, salvo los proyectos adjudicados en el Fondo de Protección Ambiental, ni tiene mayores antecedentes sobre el proyecto de ley, por cuanto su tramitación está radicada en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, dio a conocer, como integrante de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, que la iniciativa de ley sobre el repoblamiento de algas fue aprobada por dicha instancia y se encuentra actualmente en el Senado para su discusión. Además, precisó que las características del proyecto de ley no se asemejan al decreto ley N° 701, dado que en materia forestal la bonificación por reforestar se centra en las grandes empresas, en cambio los beneficios por repoblar de algas las costas nacionales están dirigidos al sector artesanal de la pesca, quienes ya son titulares de concesiones marinas para áreas de manejo. Si bien el presupuesto asociado al proyecto de ley no es elevado, remató, es un buen inicio para revertir la situación de sobreexplotación.

Por otro lado, manifestó compartir la inquietud del Honorable Senador Prokurica para que el Ministerio del Medio Ambiente promueva campañas publicitarias sobre el buen uso del agua.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier, hizo presente que una de las características de la política pública sobre recursos hídricos es la enorme dispersión de funciones y organismos relacionados con la materia – actualmente cerca de 22 -, razón que ha motivado a promover la idea de crear una subsecretaría del ramo.

A continuación, el **Subsecretario del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena**, entregó más detalles sobre el Programa de Recambio de Artefactos a Leña, hoy Calefacción Sustentable, señalando que en los presupuestos anteriores sólo se transferían recursos a privados, en la propuesta actual en tanto se consideran transferencias al sector privado y público. Recordó que la ejecución del programa ha sido dificultosa desde su inicio y la solución para destrabar la entrega de recursos ha consistido en el uso de convenios marco, a través del sistema de compras públicas, que ha permitido una simplificación de los procesos de licitación, con una mayor participación de oferentes.

En cuanto a los planes de descontaminación atmosférica, además de reiterar la justificación del retraso de Huasco señalada por el señor Ministro, debido a la catástrofe acontecida en la Región de Atacama, indicó que el 2015 se suman los anteproyectos de planes para Santiago, Los Ángeles y Valdivia, enterando seis planes aprobados y cinco anteproyectos, de los 14 comprometidos al inicio de la presente administración, restando para el 2016 los planes para Curicó, el Gran Concepción y Coyhaique.

Con respecto a la petición del Honorable Diputado Macaya, de considerar una estación de monitoreo en San Fernando, concordó en la necesidad de monitorear la presencia de material particulado fino en todo el valle central, ya que en la actualidad sólo se controla la calidad del aire con una estación en Rancagua. El presupuesto en debate contempla la instalación de estaciones de monitoreo en otras ciudades, pero la definición de ellas debe priorizarse en base a diversos factores, por ejemplo, si la ciudad cuenta o no con un plan de descontaminación.

Sobre la preocupación por el buen uso de los recursos hídricos, mencionó algunos programas piloto sobre el cuidado del agua en Monte Patria y en comunas del norte afectadas por la catástrofe, ello en el contexto de adoptar medidas de adaptación al cambio climático.

El **Superintendente del Medio Ambiente, señor Cristian Franz**, declaró que el incremento en gasto de personal se debe al diseño original con que fue creada la institución fiscalizadora, que consideraba un aumento de 20 a 25 funcionarios por año, así el 2013 la Superintendencia contaba con 60 personas, el 2014 con 107, el 2015 con 128, el 2016 se proyecta elevar dicha cifra a 152 para, finalmente, completar 200 funcionarios el 2018. Lo anterior se suma a la incorporación de seis funcionarios de tecnologías de información, que anteriormente eran provistos por una empresa y la apertura de oficinas regionales.

Luego se refirió al plan de fiscalización del organismo, explicando que cada año entre septiembre y diciembre se programan las actividades para el siguiente, proceso que se construye a nivel regional con amplia participación de los servicios que integran la RENFA, definiendo las prioridades de acuerdo a ciertos principios, en especial, que toda región debe contar con actividades de inspección ambiental. Además, por la matriz económica del país, los sectores prioritarios al momento de fiscalizar son la minería, agricultura, energía y saneamiento

ambiental. Desde el inicio de la Superintendencia se han fiscalizado 2.600 resoluciones de calificación ambiental, de un universo de 14.000, y el presente año se han realizado más de 300 actividades de inspección ambiental; seguramente la apertura de nuevas oficinas regionales permitirá incrementar dicha cifra.

Enseguida, la **Jefa del Sector Ministerios Políticos, de la Dirección de Presupuestos, señora Mabel Barrales**, respondió a la consulta del Honorable Diputado Macaya, relacionada con la eliminación de glosas informativas, declarando que dicha exigencia de información se excluyó en todas las partidas porque no contenía datos relevantes, aunque por la misma razón manifestó que no habría mayor inconveniente en restituirlas, si así lo estimare la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Antes de finalizar, el **Honorable Diputado señor Lorenzini**, reiteró sus aprensiones a la debilidad de los mecanismos de participación ciudadana, aparte de no estar de acuerdo en transferir los recursos a una sola institución, el Ministerio del Medio Ambiente debiera potenciar la relación con la comunidad por intermedio de las intendencias, gobernaciones provinciales o municipalidades.

El **Honorable Diputado señor Macaya** manifestó compartir la idea de convocar a instituciones privadas para invitar a la ciudadanía a conocer y participar de temas ambientales, pero insistió en el reparo de transferir a una sola institución colaboradora el monto destinado a este fin, en su opinión, dichos recursos debieran abrirse a la comunidad mediante un fondo concursable.

- - -

El señor Presidente de la Subcomisión puso en votación la indicación de su autoría, para reducir a \$1 mil el monto de la Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, del Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Programa 01 Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente.

Se pronunciaron a favor el **Honorable Senador señor Prokurica** y el **Honorable Diputado señor Lorenzini**, en tanto se abstuvieron los **Honorables Diputados señores Macaya y Núñez, don Daniel**.

Repetida la votación, en conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, votaron favorablemente el **Honorable Senador señor Prokurica** y los **Honorables Diputados señores Macaya y Lorenzini**, en tanto se abstuvo el **Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel**, en consecuencia la indicación fue aprobada por tres votos a favor y una abstención.

Enseguida, el **Presidente de la Subcomisión** puso en votación la **Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente**, que fue

aprobada, con la enmienda señalada, por la unanimidad de los miembros presentes, Honorable Senador señor Prokurica y Honorables Diputados señores Lorenzini, Macaya y Núñez, don Daniel.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas y de los acuerdos consignados, vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos os propone aprobar la Partida 25, con la siguiente enmienda:

Capítulo 01
Subsecretaría del Medio Ambiente

Programa 01
Subsecretaría del Medio Ambiente

Reducir el subtítulo, el ítem y la asignación que se indican, en el monto que se señala:

- Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, en \$326.969 miles.
- Ítem 01 Al Sector Privado, en \$326.969 miles.
- Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, en \$326.969 miles. **(3x1 abstención)**

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), del Honorable Senador señor Baldo Prokurica Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Javier Macaya Danús y Daniel Núñez Arancibia.

Sala de la Subcomisión, a 3 de noviembre de 2015.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Abogado